CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
17 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:12

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
17 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma Hora 14:31

PARIONA SINCHE ALFREDO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

MOCION DE ORDEN DEL DÍA Moción de Orden del Día N° 10972

El congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE**, de conformidad con el artículo 129 de la Constitución Política del Perú y los artículos 68, literal b) y 84 del Reglamento del Congreso de la República, propone la moción de orden del día de **INVITACIÓN AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, José Berley Arista Arbildo, para que explique ante el Pleno sobre la emisión de la Resolución Directoral 0031-2023-EF/50.01, que habría recortado indebidamente parte del presupuesto asignado a los gobiernos regionales y gobiernos locales. Asimismo, sobre la falta de atención directa a los alcaldes provinciales, distritales y de centros poblados a nivel nacional que exigen una respuesta formal y oportuna respecto de las alternativas que plantean para dar solución al recorte presupuestal antes señalado.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emitió la Resolución Directoral 0031-2023-EF/50.01, que dispuso publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallaron en el Anexo denominado "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024".

Que, dicha resolución directoral representó dar a conocer a todas las municipalidades del país los nuevos montos que se deben considerar para la efectividad del Presupuesto Institucional correspondiente al año 2024. Esta medida, en la práctica, ha representado un recorte presupuestal arbitrario y significativo, sobre todo, para los gobiernos locales.

Que, en efecto, si se hace un ejercicio comparativo entre el presupuesto aprobado por la Ley de Presupuesto Público 2024 y el recorte presupuestal dispuesto por la citada resolución directoral del MEF, se ha producido una disminución de recursos económicos considerable. Así, de acuerdo con la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE), el monto que habría sido recortado se estima en más de 183 millones de soles del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun), asignado para las municipalidades este 2024.

Que, precisamente, por dicha causa los alcaldes de las municipalidades perjudicadas a nivel nacional vienen desarrollando continuas movilizaciones para exigir la restitución de dicho monto dinerario al Ministerio de Economía y Finanzas. Así, recientemente (abril de 2024), más de un centenar de alcaldes de las tres regiones del país han viajado desde el interior a Lima con la finalidad de exigir al ministro de Economía y Finanzas que los reciba personalmente y pueda brindarles alternativas de solución para hacer frente a un forado económico que, a todas luces, repercute y repercutirá en perjuicio de la población de sus respectivas jurisdicciones territoriales.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
17 ABR 2024
RECIBIDO
Recibido por: 14.00

Despacho Congresal: Edificio Ramírez del Villar, Jr. Junín N°330, Oficina 307 – Tf. 3117777 anexo 7330
Email: apariona@congreso.gob.pe

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de mayo de 2024

Con acuerdo del Consejo Directivo, pase a la Comisión de Economía para su consideración.

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Que, en ese sentido, los alcaldes han planteado al Ministerio de Economía y Finanzas, por ejemplo, la restitución del monto presupuestal recortado mediante la emisión inmediata de un decreto de urgencia, que efectivamente es competencia del sector indicado. Esto, se debería producir mediante un crédito suplementario por razón de restitución de presupuesto por concepto de canon. Igualmente, han solicitado la emisión de un decreto de urgencia de compensación de saldo de balance, similar al que se dispuso mediante el Decreto de Urgencia 006-2024 (Artículo 8, medida para el apoyo complementario para mitigar la contracción de la actividad económica mediante el financiamiento de inversiones y proyectos).

Que, las alternativas planteadas, si bien deben ser evaluadas en el marco de las competencias y criterios de viabilidad por parte del MEF y sus direcciones especializadas, responden a una justificación razonable por parte de los alcaldes; esto, porque objetivamente el recorte configura una situación crítica de falta de atención de ejecución de obras y disposición de recursos para hacer frente a las diversas y urgentes necesidades de sus respectivas poblaciones.

Que, además, el reclamo de los alcaldes no es reciente, sino que proviene desde la propia emisión de la Resolución Directoral 0031-2023-EF/50.01, siendo que hasta la fecha el MEF no brinda una respuesta y, menos, la posibilidad de que esta situación se pueda corregir. Los alcaldes no son recibidos por el ministro de la cartera y tampoco encuentran soluciones por parte de los funcionarios del MEF, a quienes se designa para que escuchen los planteamientos de las autoridades locales, pero no tienen capacidad de decisión.

Que, si bien la Resolución Directoral 0031-2023-EF/50.01 fue emitida durante la gestión del ministro de Economía Alex Contreras, ello no es impedimento para que el actual ministro asuma su responsabilidad institucional. Más aun, cuando en las manos del actual ministro, José Arista, está la posibilidad de solucionar o, a menos, atender las demandas de los alcaldes. Lamentablemente, hasta la fecha el actual ministro de Economía y Finanzas no tiene mayor voluntad política, al punto que ni siquiera recibe o efectiviza citas con los alcaldes o sus representantes (mediante la REMURPE).

Que, debe tomarse en cuenta que el ministro de Economía y Finanzas, para evitar este tipo de situaciones que configuran una discriminación presupuestal, debería promover, desde un enfoque técnico y sostenible, una iniciativa para modificar o precisar los alcances del Decreto Legislativo 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, pues esta norma permite incluir los saldos de balance dentro del presupuesto inicial de apertura (PIA), cuando los saldos de balance deberían ser considerados directamente en el presupuesto institucional modificado (PIM).

Que, finalmente, es necesario que el ministro de Economía y Finanzas brinde una respuesta definitiva a los pedidos de los alcaldes (desde las solicitudes de transferencia del monto que se dejó de depositar en el trimestre enero-marzo 2024 hasta la disposición de un crédito suplementario para cumplir con los gastos mensuales de los 2,938 centros poblados). El ministro podría resolver estos asuntos, como los anteriores, directamente; pero, lamentablemente no es así. Por el contrario,

muestra una actitud incierta, pues ni recibe a los alcaldes ni se pronuncia sobre las peticiones respectivas (ni formal, ni informalmente).

Que, considerando que la falta de respuesta y atención a los pedidos presupuestales de los alcaldes a nivel nacional, es un asunto de manifiesto interés público, es necesario que el ministro de Economía, en el marco de sus esenciales competencias sobre la materia, responda ante la representación nacional.

ACUERDA:

INVITAR al MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, José Berley Arista Arbildo, para que explique sobre la emisión de la Resolución Directoral 0031-2023-EF/50.01, que habría recortado indebidamente parte del presupuesto asignado a los gobiernos locales. Asimismo, sobre la falta de atención directa a los alcaldes provinciales, distritales y de centros poblados a nivel nacional que exigen una respuesta formal y oportuna respecto de las alternativas que plantean para dar solución al recorte presupuestal antes señalado.

Lima, 17 de abril de 2024.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2024 12:02:04-0500

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República

CONGRESO
REPÚBLICA

ÁREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 14 de mayo de 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. VILLENA DESPACHO PARLAMENTARIO

Oficio 4680-2023-2024-ADP-M/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DÁVILA Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ABENSUR DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Señor congresista
CÉSAR REVILLA VILLANUEVA
Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas
e Inteligencia Financiera del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 14 de mayo de 2024, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó tramitar a la comisión que preside, para su consideración, la Moción de Orden del Día 10972, cuya copia adjunto, suscrita por el congresista Alfredo Pariona Sinche, mediante la cual propone invitar al ministro de Economía y Finanzas, José Berley Arista Arbildo, para que explique los fundamentos que dieron lugar a la emisión de la Resolución Directoral 31-2023-EF/50.01, mediante la cual se habría dispuesto el recorte, de manera indebida, de parte del presupuesto asignado a los gobiernos locales; asimismo, aclare los motivos en torno a la falta de atención directa a los alcaldes provinciales, distritales y de centros poblados a nivel nacional.

Con esta ocasión manifiesto a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

1508474

JVCH/gsh/cel.
Reg. 10972: 2023-2024